



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1027/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022

(E.E.N° 2019-17-1-0002599, Ent.N° 1264/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en el marco del Proyecto "Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande", Préstamo BID 4695/OC-RG;

RESULTANDO: 1) que con fecha 22 de mayo de 2019 se suscribió por la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de Préstamo N° 4695/OC-RG destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto "Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande";

2) que este Tribunal, por resolución N° 1427, de fecha 12 de junio de 2019, acordó no formular observaciones al Contrato de Préstamo N° 4695/OC-RG, "Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande", celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo y, asimismo, no formular observaciones al convenio celebrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actuando en nombre y representación de la República Oriental del Uruguay y el Organismo Ejecutor del Programa, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, señalando que los gastos que se financien con cargo al mencionado préstamo, deberán



TRIBUNAL DE CUENTAS

ser sometidos a la intervención de este Tribunal o el Contador Auditor destacado, según corresponda en atención a su naturaleza y/o monto;

3) que por Resolución N° 13813, de fecha 20 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reforzar en el inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría" del MEF, Programa 540 "Generación Distribución y definición de la política energética", en el proyecto 820 "Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande", Objeto del gasto 519/001 "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande", por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 286.000;

4) que con fecha 31 de octubre de 2019, la Auditoría destacada de este Tribunal ante el MEF devolvió los antecedentes sin intervenir el gasto, solicitando se adjunte resolución del ordenador competente y afectación a los efectos de intervenir el gasto;

5) que a tales efectos, por Resolución N° 14229 la Directora General de Secretaría del MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió autorizar a transferir a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande el monto de U\$S 286.000, correspondiente a Financiación 2.14 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" del Ejercicio 2019, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024;

6) que con fecha 11 de noviembre de 2019, la Auditoría destacada de este Tribunal ante el Ministerio de Economía y Finanzas intervino el gasto correspondiente a la primera transferencia a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande por un importe de U\$S 200.000, de acuerdo al monto e imputación del documento de afectación N° 001709, de fecha 31 de octubre de 2019;

7) que mediante Resolución N° 14457, de fecha 11 de diciembre de 2019, dictada por el Ministro de Economía y Finanzas, en



TRIBUNAL DE CUENTAS

ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso reforzar en el Inciso 24 "Diversos Créditos" Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 1:200.000;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 370/2020, adoptada en sesión de fecha 5 de febrero de 2020, dispuso cometer a la Contadora Auditora destacada la intervención del gasto total estimado de U\$S 1:286.000, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente;

9) que asimismo, por Resolución N° 1031/2020, adoptada en sesión de fecha 21 de mayo de 2020, este Tribunal acordó cometer a la referida Contadora, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, la intervención del gasto por hasta U\$S 2:106.500 derivado de la transferencia a efectuarse a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

10) que con posterioridad se remitió Resolución N° 001025, de fecha 9 de noviembre de 2020, por la cual el MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reforzar en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF), Programa 540 "Generación, distribución y definición de la política energética", en el proyecto 820 "Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande", Objeto del Gasto 519/001, "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 1.541.631, así como proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo por el cual se autorizó a transferir a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande hasta el monto de U\$S 1.541.631, correspondiente a la Financiación 2.1, del Ejercicio 2020, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del Gasto 519/001;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que este Tribunal, por Resolución N° 2422/2020, de 2 de diciembre de 2020, dispuso cometer la intervención del gasto de U\$S 1.541.631 a la Contadora Auditora destacada ante el MEF, previo control de su imputación al grupo adecuado;

12) que por Resolución N° 3127, de 15 de junio de 2021, el MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso habilitar en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF), Programa 540 "Generación distribución y definición de la política energética" en el Proyecto 820 "Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande", Objeto del Gasto 519/001, "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 3:000.000;

13) que este Tribunal, por Resolución N° 1393/2021, de 14 de julio de 2021, dispuso cometer a la Contadora Auditora destacada ante el MEF la intervención del gasto por hasta U\$S 3:000.000, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente;

14) que en esta oportunidad, se remite: a) informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de fecha 8 de marzo de 2022, por el cual no se formulan observaciones a la habilitación de crédito presupuestal por un total de U\$S 3:000.000 gestionado por el MEF, b) Resolución N° 005441, de fecha 15 de marzo de 2022, por la cual el MEF dispuso incrementar en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF), Programa 540 "Generación distribución y definición de la política energética", Proyecto 820 "Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande", Objeto del Gasto 519/001, "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 3:000.000, y c) proyecto de Resolución del



TRIBUNAL DE CUENTAS

Poder Ejecutivo por el cual se autoriza a transferir a la Comisión Técnica Mixta Salto Grande hasta el monto de U\$S 3:000.000 correspondiente a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" del Ejercicio 2022, con cargo Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del gasto 519/001 "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande;

15) que además se adjunta documento de afectación N° 000539, de fecha 29 de marzo de 2022, por la suma de \$ 131:850.000, con cargo con cargo Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del gasto 519/001;

CONSIDERANDO: 1) que el gasto emergente de la transferencia remitida en la oportunidad, se financia con fondos del Contrato Préstamo BID N° 4695 OC/RG, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto "Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande", respecto al cual este Tribunal no formuló observaciones en Resolución N°1427/19, de fecha 12 de junio de 2019 (Resultando 1);

2) que el artículo 647 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, faculta a la Contaduría General de la Nación a habilitar específicamente los créditos correspondientes a las erogaciones que se realicen en el marco del Contrato de Préstamo N° 4695/OC-RG suscripto entre la ROU y el BID, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por hasta en U\$S 3:000.000, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, y previo control de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

imputación del gasto al grupo adecuado y de la verificación de la coincidencia entre la Resolución y los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010),

- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada;
- 3) Devolver los antecedentes.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taberner
Secretaria General